



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DESPACHO



CIRCULAR No. 200

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

DE: SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA

ASUNTO: DIRECTIVA MINISTERIAL 073 DEL 2015

FECHA: JULIO 31 DEL 2023

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo Sindical 2023-2024 suscrito entre el Gobierno Departamental y las 8 Agremiaciones Sindicales del Departamento, el cual quedó formalizado por medio del Decreto No. 1147 del 12 de julio del 2023, numeral 1º. del capítulo III, comedidamente nos permitimos recordar a todos los Directivos Docentes, la Directiva Ministerial 073 del 17 de diciembre de 2015 sobre los Derechos de los funcionarios Administrativos de Instituciones Educativas Oficiales, la cual se adjunta a la presente.

Cordialmente;


JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura Departamental

Aprobó: Luz Aida Lara Bahamón Directora Administrativa y Financiera 
Elaboró: Nancy Salas – Contratista

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.sedtolina.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1801 – Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

DIRECTIVA MINISTERIAL No 73

PARA: Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Educación y Jefes de Talento Humano de las Entidades Territoriales Certificadas y Directivos Docentes de Instituciones Educativas Oficiales

DE: Ministra de Educación Nacional

ASUNTO: Derechos de los funcionarios administrativos de instituciones educativas oficiales

FECHA: 17 DIC 2015

En el marco del procedimiento señalado en el Capítulo 4, Título 2, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015-Único Reglamentario del Sector Trabajo-, se llevaron a cabo las negociaciones entre el Ministerio de Educación Nacional y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Educación - SINTRENAL, durante el primer semestre del presente año, en las cuales se analizaron las solicitudes de la organización sindical referidas a los derechos de los funcionarios administrativos de instituciones educativas oficiales.

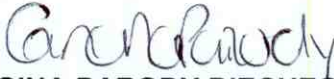
Dando cumplimiento a los acuerdos logrados en esta negociación, el Ministerio de Educación Nacional se permite realizar las siguientes precisiones:

1). En el marco de lo establecido en la Ley 715 de 2001, en el Decreto Ley 785 de 2005 y en el Capítulo 1, Título 6, Parte 4 del Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación-, se desarrolló el proceso de incorporación de los funcionarios administrativos de instituciones educativas oficiales a la planta de personal de cada entidad territorial certificada en educación.

Por esta razón, es dable concluir que estos servidores hacen parte integral de la planta global de dichas entidades y, en consecuencia, gozan de los mismos derechos que la carrera administrativa y las disposiciones sobre el empleo público disponen para los demás funcionarios administrativos de carrera de cada una de las entidades territoriales certificadas en educación.

En este sentido, los funcionarios administrativos de las instituciones educativas oficiales son sujetos activos en igualdad de condiciones y oportunidades, de los programas de bienestar laboral y desarrollo humano que defina la entidad territorial para sus servidores públicos. Por lo tanto, se exhorta a las entidades territoriales certificadas en educación, para que en la programación presupuestal que se realice de dichos programas, ya sea con cargo al Sistema General de Participaciones o a recursos propios, se destinen los recursos necesarios para que se incorporen a los funcionarios administrativos de las instituciones educativas oficiales como beneficiarios de tales programas.

Finalmente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 115 de 1994 en concordancia con el artículo 2.3.3.1.5.1 del Decreto 1075 de 2015, los funcionarios administrativos de instituciones educativas oficiales forman parte y son miembros activos de la comunidad educativa. De esta manera, podrían participar en la dirección de las instituciones educativas, por lo que se invita a las entidades territoriales certificadas y a las directivas de sus instituciones educativas oficiales a garantizarles a estos servidores el ejercicio efectivo de su derecho a participar en las decisiones que los afecten.


GINA PARODY D'ECHEONA
Ministra de Educación Nacional


Aprobó: Iván Fernando Enriquez Narváez. Subdirector de Recursos Humanos del Sector Educativo
Revisó: Iván Fernando Enriquez Narváez. Subdirector de Recursos Humanos del Sector Educativo
Ingrid Carolina Silva Rodríguez. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Carlos Hipólito García Reina